ANEXO DE CONTRATO

En Talca, a 09 de octubre de 2019, entre la SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula nacional de identidad N° 76.971.509-6, representada legalmente por DIEGO ANTONIO VARGAS GARRIDO, titular de la cédula de identidad N°18.891.594-9, ambos con domicilio 1 Poniente 4 y 5 Norte N° 1588, comuna y ciudad de Talca, en adelante "el empleador" y don EDUARDO SEGUNDO MOLINA DONOSO, titular de la cédula nacional de identidad N°8.273.690-5, domiciliado en Calle nocedal N°1246, ciudad de Rancagua, de nacionalidad Chilena, nacido el 08 de octubre de 1960, afiliado a AFP Capital, y sistema de salud Fonasa, en adelante "el trabajador", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo y con modificación a lo siguiente:

- Las partes de común acuerdo y por el presente instrumento vienen en modificar el contrato de trabajo que hayan suscrito con fecha 12 de junio de 2019, en las siguientes cláusulas.
- A. Cláusula de Remuneración V: El empleador se compromete a remunerar los servicios al trabajador con un sueldo mensual de \$ 301.000 (trescientos unos mil pesos). El empleador pagará al trabajador una gratificación mensual equivalente al 25% del total de las remuneraciones mensuales, con tope 4.75 ingresos mínimos mensuales.

Además, el empleador se compromete a pagar mensualmente los siguientes bonos:

a) Un bono por 4000 kilómetros recorridos de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos)

Se hace presente por las partes que el bono de Kilómetros recorridos será pagado, únicamente en el caso de que se cumpla, de lo contrario hará descontar de inmediato la totalidad del bono de su remuneración.

Cláusula de vigencia: se deja constancia que, de común acuerdo entre las partes, se prorroga el contrato de trabajo, el cual tuvo inicio para la prestación de servicios el día 12 de junio del 2019; por tiempo INDEFINIDO.

Para conforme firman:

EDUARDO SEGUNDO MOLINA DONOSO

C.I. N°8.273.690-5 TRABAJADOR SOCIEDAD GARRIDO VARGAS RESP. LTDA

R.U.T Nº 76.971.509-6

EMPLEADOR